



JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Accion De Tutela

Accionante: LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO

Accionado: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

VINCULADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
MILITAR - SANIDAD FUERZAS MILITARES -
JEFATURA SALUD FAC - ESTABLECIMIENTO DE
SANIDAD MILITAR DE EMAVI, FUERZA AÉREA
COLOMBIANA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y
POLICIAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Radicación: 76001 43 003 004 2022 00047 00

Despacho: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.120 del 12 de mayo de 2022:

AVISO

Poniendo en conocimiento al vinculado TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL dentro de la Accion de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en el Auto No. 120 del 12 de MAYO de la presente anualidad, por medio del cual el Despacho Resolvió: PRIMERO. Vincúlese por el extremo pasivo al TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro de su competencia se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del escrito tutelar, toda vez que con decisión podría eventualmente ver afectados sus intereses. Para tal efecto se concede el término improrrogable de UN (01) DIA, contado desde la notificación de este auto. SEGUNDO. Se previene al vinculado sobre el hecho que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento; igualmente se advierte que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO. NOTIFIQUESE por el medio más expedito. Remítasele a la vinculada el escrito de acción de tutela, anexos y las respuestas recibidas. CÚMPLASE
La Juez, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON



JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se fija el presente aviso en el microsítio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 13 de mayo de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales

Firmado Por:

María Jimena Largo Ramirez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b26cf11bf108d76e1c75597337157676153446f77ebbd3b2a1609b9d8947bea**

Documento generado en 12/05/2022 04:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>